



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°1944 de fecha 18 de octubre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Felix Sisto, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Ensayo de Materiales de 3er. año el 16 de diciembre de 1975 y su correlativa inmediata Tecnología de Materiales de Construcción de 2do. año el 18 de marzo de 1976.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°1944/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n°1944/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de la asignatura Ensayo de Materiales de 3er. año, rendida el 16 de diciembre de 1975, eximiendo de la correlatividad con Tecnología de Materiales de Construcción de 2do. año, al alumno Félix Sisto, legajo n°07- 23547-2, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 162/84

HB  
HB  
HB  
HB